+595 21 448767
+595 21 449345
Antequera 860 c/ M. Domínguez
www.repatriados.gov.py
Asunción - Paraguay

Viva Paraguay

SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, de julio de 2013.-

DICTAMEN DE LA UOC N°03/2013

Que Las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha ley de Contrataciones Públicas, el Art. 31 "Las Convocantes podrán cancelar un llamado por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o rendar los bienes, contratar la prestación de Servicios o ejecutar la obras, o que de entidades o las municipalidades, en todos los casos de la cancelación del llamado los oferentes no tendrán derecho de reembolso de gastos ni a indemnización alguna";

Que en base a los procedimientos establecidos por la Ley, la Unidad Operativa de Contrataciones se realizó el Llamado a **LOCACION DE INMUEBLE Nº 02/2013 "ALQUILER DE UN LOCAL PARA DEPOSITO DE LA SECRETARIA" (ID Nº 262.267)** Que por base lo dispuesto por el Art. N° 57 "TERMINACION DE LOS CONTRATOS" y el Art. N° 58 "TERMINACION POR MUTUO ACUERDO" de la LEY N°2051103 Contrataciones Públicas, por la cual se recomienda la CANCELACION DEL LLAMADO en base a lo dispuesto por el Art. Nº 31 "CANCELACION DE LA LICITACION" de la LEY Nº2051/03 Contrataciones Públicas

Ante lo expuesto, esta Unidad considera pertinente que por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución se autorice la CANCELACION DEL LLAMADO.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Lic. Noelia Rotela de Campuzano
Unidad Operativa de Contrataciones